



Inicio » Políticas y Gestión » Medidas del Gobierno para atender la emergencia sanitaria por coronavirus (COVID-19) en materia de Trabajo

Trabajo

Medidas del Gobierno para atender la emergencia sanitaria por coronavirus (COVID-19) en materia de Trabajo

22/10/2021

El Gobierno dispuso una serie de medidas tras decretar el estado de emergencia sanitaria nacional a consecuencia de la constatación de casos de COVID-19, enfermedad causada por el coronavirus SARS-CoV-2, considerada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

A continuación, se detallan las principales acciones en orden cronológico:

- Gobierno extenderá el programa Oportunidad Laboral hasta el 31 de enero. (20/10/2021)
- Comienzo de pago del subsidio de 1,5 BPC por mes, durante un trimestre, a 19.000 trabajadores de los sectores más perjudicados por la pandemia. (27/05/2021)
- Se pone en práctica el programa Oportunidad Laboral que ofrece 15.000 cupos para personas desocupadas. Las personas beneficiarias realizarán trabajos transitorios, de junio a noviembre de 2021, en todos los departamentos del país. (12/05/2021)
- El MTSS anunció creación del portal web Mi Trabajo Futuro, que estará disponible la primera semana de mayo. (1/05/2021)
- El MTSS y la OPP elaboraron un proyecto de ley que espera la aprobación del Parlamento y que otorgará 15.000 empleos, a desempleados, durante 6 meses. La medida se llevará adelante junto a las intendencias departamentales. (1/05/2021)
- El MTSS anunció que enviará al Parlamento proyecto de ley que modifica las normas vigentes de promoción del empleo, especialmente para jóvenes y mayores de 45 años. (1/05/2021)
- Extensión extraordinaria de la cobertura de salud hasta el 31 de diciembre de 2021 a trabajadores dependientes y no dependientes que haya cesado su actividad. Aplica a aquellos que figuren en el padrón a febrero de 2020 con un cupo de hasta 28.000 trabajadores. (20/04/2021)
- Incorporación del multiempleo en el acceso al seguro de desempleo. Vigencia hasta el 30 de setiembre de 2021. (20/04/2021)
- Subsidio especial por desempleo parcial hasta el 30 de junio de 2021. (20/04/2021)
- Flexibilización del seguro de paro tradicional para jornaleros y dependientes mensuales. Extensión para sectores más afectados por la pandemia. (20/04/2021)
- El Poder Ejecutivo decretó que, a partir del 23 de marzo, todos los trabajadores que hagan uso del subsidio por enfermedad por haber mantenido contacto con una persona con COVID-19 tendrán derecho a recibir el subsidio desde el primer día de la cuarentena indicada por su prestador de salud. (23/03/2021)
- Se elaborará un proyecto de ley para que los trabajadores dispongan del tiempo necesario para vacunarse sin afectación salarial. (23/03/2021)
- Se fortalecerá el teletrabajo en el sector público y se exhorta a extremar esta práctica en el sector privado. El teletrabajo para los mayores de 65 años en el sector público será obligatorio. (23/03/2021)
- Las oficinas públicas permanecerán cerradas hasta el 12 de abril, a excepción de los servicios imprescindibles. (23/03/2021)
- Nuevo decreto del Gobierno prorrogó hasta el 30 de mayo el subsidio por enfermedad para que los trabajadores con 65 años o más puedan permanecer en aislamiento por 30 días, según determinen y comuniquen las empresas al Banco de Previsión Social. (02/03/2021)
- Extensión del Seguro Nacional de Salud (SNS) a todos aquellos trabajadores dependientes y no dependientes que figuraban en el padrón de una institución médica colectiva al 28 de febrero de 2020 y perdieron la cobertura debido al cese de su actividad laboral durante la emergencia sanitaria. Dicho amparo se extenderá entre el 1.º de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021. (08/01/2021)
- En el ámbito privado se reitera la exhortación a teletrabajar. (06/01/2021)
- Se extiende la vigencia de las medidas tomadas el 16 de diciembre, vinculadas al teletrabajo en la Administración Pública y a la no concurrencia de los mayores de 65 años. (06/01/2021)
- Se insta al sector privado a adoptar las medidas laborales similares a las del sector público en sus respectivos ámbitos. (16/12/2020)
- Se cancelan las actividades de jerarcas del sector público, tales como inauguraciones, reuniones, exposiciones, salvo fundadas razones. (16/12/2020)
- En el sector público, los mayores de 65 años no concurrirán a las oficinas y se estimulará el teletrabajo. (16/12/2020)
- Se exigirá el cumplimiento del teletrabajo en la Administración Pública. La presencialidad se implementará para casos excepcionales por la naturaleza del servicio. (16/12/2020)
- Se adelantarán las licencias del personal de la Administración Pública en coordinación con los gremios del sector público. (16/12/2020) Se incentiva a las empresas privadas de todo el país a implementar el uso voluntario de teletrabajo. (01/12/2020)
- Implementación de teletrabajo en oficinas públicas, entre el 2 y el 18 de diciembre, en la medida que no se comprometa la calidad esencial del servicio. (01/12/2020)
- Extensión del seguro de paro parcial hasta el 31 de diciembre de 2020. (11/09/2020)
- Prórroga, mediante un decreto del Poder Ejecutivo, hasta el 31 de julio, del subsidio por enfermedad para que los trabajadores mayores de 65 años permanezcan en aislamiento. (01/07/2020)
- Subsidio de 6.800 pesos a trabajadores del sector artístico que no disponen de ingresos por seguro de paro, honorarios o contratos. (26/06/2020)
- Nueva prórroga, hasta el 31 de julio, del seguro de paro parcial. (12/06/2020)
- Incorporación al seguro de paro flexible de los sectores de actividad relacionados al deporte, la educación y la cultura. (14/05/2020)
- Extensión hasta el 30 de junio del seguro de paro parcial. (14/05/2020)
- Anuncio del reinicio de las actividades laborales en la Administración Pública con protocolos consensuados con técnicos y funcionarios. (04/05/2020)
- Prolongación del seguro de desempleo parcial al 31 de mayo de este año. (02/04/2020)
- Extensión del régimen especial del seguro de paro flexible a todos los sectores de actividad. (19/03/2020)
- Flexibilización del uso del seguro de desempleo y habilitación a recurrir a él por menor tiempo e incluso por medio horario, para contemplar a los sectores afectados por la paralización parcial de sus actividades. Estos son comercio en general, comercio minorista de alimentación, hoteles, restaurantes y bares, servicios culturales y de esparcimiento y agencias de viajes. (18/03/2020)
- Instrumentación del teletrabajo en los casos en que se requiera. Se sugiere como alternativa, en la medida de las posibilidades, tanto a nivel público como privado. (15/03/2020)

Etiquetas

[Emergencia Sanitaria](#)

Uruguay Presidencia

Dirección: Plaza Independencia 710 (Montevideo-Uruguay)

Teléfonos: [\(+598 2\) 150](#)

[Contacto](#)

[gub.uy](#)